JAMINTON GONZALEZ ESPINOZA, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 18-008-2025 de 19/09/2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	18-008-2025	**Fecha de suscripción:**	19/09/2025
Objeto:	Suministro de combustible para los vehículos y la planta eléctrica de la Direccion Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó.		
Contratista:	ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S.		
NIT o CC contratista	901.543.852		
Valor del contrato:	$3.360.000	**Vigencia[1] 2025**	$3.360.000
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
Adición valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$valor
	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$valor
Reducción valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$valor
	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$ valor
Valor actual del contrato:			$3.360.000
CDP[2]:	1025 por $3.3600.000 de 02/01/2025	**CRP[3]:**	9025 por $3.360.000 de 22/09/2025
Plazo de ejecución del contrato:	#106 días, a partir del 24 de septiembre de 2025.	**Fecha de acta inicio:**	24/09/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Plazo cláusula de pervivencia:	# días, semanas, meses y/o años contados a partir de XXXXXX.	**Fecha inicio:**	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Garantía de Cumplimiento No.	(número y fecha)	**Aseguradora:**	(razón social)
Fecha aprobación garantía:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	**NIT aseguradora:**	(número)
Garantía de RCE[4] No:	(número y fecha)	**Aseguradora:**	(razón social)
Fecha aprobación garantía:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	**NIT aseguradora:**	(número)

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Otras modificaciones:	Mediante modificación No. <número> del <fecha> se <describir modificación diferente a prórroga, adición o reducción del valor del contrato>
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Opción 1: Dentro de los estudios previos la supervisión e interventoría está plasmado que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato puede ser ejercido por el jefe de la División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.
Periodo Evaluado:	DICIEMBRE

2. Estado de las garantías N/A

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
SFE 6300	29/12/2025	$1.017.490	Aceptada				$1.017.490
Valor total facturado[7]:		$1.017.490			Totales:	$	$1.017.490

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. *De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de esta y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Prestar Suministro de combustible para los vehículos y la planta eléctrica de la Direccion Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó durante el año 2025.	Suministro de combustible para los vehículos y la planta eléctrica de la Seccional Quibdó se cumplido a satisfacción.	Suministro de combustible para los vehículos y la planta eléctrica.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato: No se presento

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 24/09/2025 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN.
- El 24/09/2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El (fecha) se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El (fechas) se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- Se está ejecutando el contrato conforme lo pactado.

7. Llamadas de atención al contratista: No se presento

8. Actas suscritas con el contratista: No se presento

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó planilla No. 9496312918 y constancia de pago de fecha 11 de diciembre de 2025, realizado en Bancolombia por concepto de pensión del mes de noviembre y salud del mes de diciembre de 2025oo, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	• Falta de calidad del producto	**Responsable:**	Jefe División Administrativa y Financiera (A).
Tratamiento implementado:	• Ejecución deficiente, bienes (elementos) de mala calidad durante la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	• La variación de la tasa de cambio	**Responsable:**	Jefe División Administrativa y Financiera (A).
Tratamiento implementado:	• Mayor costo del suministro del combustible.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	• Causas o eventos fortuitos de la naturaleza, tales como terremotos, inundaciones, incendios. Qué impacten el servicio	**Responsable:**	Jefe División Administrativa y Financiera (A).
Tratamiento implementado:	• Varian las condiciones del contrato, Demora en la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	• Que no cumpla con las normas ambientales del producto	**Responsable:**	Jefe División Administrativa y Financiera (A).
Tratamiento implementado:	• Un producto de mala calidad y mal funcionamiento de los motores, altas emisiones contaminantes.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	• No cumplir con las inspecciones técnicas, durante la ejecución del contrato no cumplir con las	**Responsable:**	Jefe División Administrativa y Financiera (A).

	inspecciones técnicas, durante la ejecución del contrato		
Tratamiento implementado:	• Contratiempos y demoras en los servicios prestados por el contratista.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato: No.

12. Verificación de incentivos: N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales N/A.

14. Observaciones

Se está ejecutando el contrato conforme lo pactado.

En constancia, se firma en Quibdó, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

SUPERVISOR
JAMINTON GONZALEZ ESPINOZA
Jefe División Administrativa y Financiera (A)